



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413 -2024-MPLC/A

Quillabamba, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 044-2024-MCP.SIRENACHAYOCC, de fecha 11 de julio del 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sirenachayoc, Informe N° 0521- 2024/PJSR/SGATyCP-MPLC, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, Informe N° 0596-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Informe Legal N° 846-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4422, de fecha 15/08/2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos en vía administrativa, i) la **RECTIFICACIÓN DE ERRORES**, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión (Artículo 212), ii) la **NULIDAD DE OFICIO**, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión (Artículo 213), y iii) la **REVOCACIÓN** por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida (Artículo 214);

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A**, de fecha 21 de diciembre del 2022, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, los resultados de las Elecciones para elegir a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, realizado el 06/11/2022. **ARTICULO SEGUNDO.-PROCLAMAR**, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, por el periodo de cuatro (04) años, que se inicia el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme a siguiente detalle: (...)”;

Que, mediante **Oficio N° 044-2024-MCP.SIRENACHAYOCC**, de fecha 11 de julio del 2024, el Sr. Máximo Muallpa Muñoz - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sirenachayoc del distrito de Manitea, provincia de La Convención, solicitan rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A, de fecha 21 de diciembre del 2022, debido que en la parte resolutive de la citada norma municipal se consignó el nombre SIRENACHAYOC, siendo lo correcto **SIRENACHAYOCC**, para lo cual adjunta la Ordenanza Municipal N° 045-2021-MPLC, (Ordenanza Municipal que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Sirenachayoc del Distrito de Manitea, provincia de La Convención, Departamento del Cusco), con el fin de corroborar la denominación del centro poblado en mención;

Que, mediante **Informe N° 0521- 2024/PJSR/SGATyCP-MPLC**, de fecha 07 de agosto de 2024, el Mag. Arq. Paolo José Silva Ripalda – Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, en atención al **Informe N° 129-2024-SGATyCP-MPLC**, emitido por el Asistente Legal de Centro Poblados – MPLC, realizado el análisis, señala que, la Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A, contiene error material al consignar Municipalidad de Centro Poblado de Sirenachayoc, siendo lo correcto Municipalidad del Centro Poblado de **Sirenachayoc**; por lo cual concluye OPINANDO que en atención al Oficio N° 044-2024-MCP.SIRENACHAYOCC, debe emitirse acto resolutive que declare la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A, de fecha 21 de diciembre del 2022, con el nombre correcto **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SIRENACHAYOCC**, jurisdicción de Manitea, Provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, con **Informe N° 0596-2024-GDUyR/WOP/MPLC**, de fecha 09 de agosto de 2024, el Arq. Wilfredo Ochoa Paz - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los documentos precedentes, remite a la Oficina de Atención





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2024-MPLC/A

al Ciudadano y Gestión Documentaria el pronunciamiento respecto de la solicitud de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A, concluyendo que: “Es procedente la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A, donde se pudo verificar el error material, al consignar Municipalidad de Centro Poblado de Sirenachayoc, siendo que lo correcto es Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC, Distrito de Manitea, La Convención – Cusco”. Documento que es remitido al Gerente Municipal, mediante Informe N° 219-2024-OACyGD-MPLC/NMY, de fecha 12 de agosto de 2024, para la emisión de informe legal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 846-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco normativo pertinente, concluye opinando que es **PROCEDENTE** la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A, de fecha 21 de diciembre del 2022, por error material, al consignar MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SIRENACHAYOC, siendo que, lo correcto es MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SIRENACHAYOCC, Distrito de Manitea - La Convención – Cusco, consignados en el Artículo Primero, Artículo Segundo y Artículo Cuarto, en los términos y condiciones siguientes:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.-RATIFICAR, los resultados de las Elecciones para elegir a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, realizado el 06/11/2022.

ARTICULO SEGUNDO.-PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, por el periodo de cuatro (04) años, que se inicia el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme a siguiente detalle:

ALCALDE:	HUALLPA MUÑOZ MAXIMO	23969238	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 1	SAUME QUISPE LOURDES GABRIELA	70205668	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 2	JERI LAPA FREDY	45175849	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 3	RODRIGUEZ VILCATOMA EDMA	46224803	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 4	TAYPE MIGUEL VIRGILIO	80099746	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 5	HUAMACCTO HUAMANI FREDY	28445399	PARTIDO POLITICO JUNTOS POR EL PERU

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento, Responsable de la oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, la notificación del presente acto resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, para los fines pertinentes.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.-RATIFICAR, los resultados de las Elecciones para elegir a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, realizado el 06/11/2022.

ARTICULO SEGUNDO.-PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, por el periodo de cuatro (04) años, que se inicia el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme a siguiente detalle:

ALCALDE:	HUALLPA MUÑOZ MAXIMO	23969238	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 1	SAUME QUISPE LOURDES GABRIELA	70205668	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 2	JERI LAPA FREDY	45175849	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 3	RODRIGUEZ VILCATOMA EDMA	46224803	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 4	TAYPE MIGUEL VIRGILIO	80099746	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL AGRO
REGIDOR 5	HUAMACCTO HUAMANI FREDY	28445399	PARTIDO POLITICO JUNTOS POR EL PERU

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento, Responsable de la oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, la notificación del presente acto resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, para los fines pertinentes.

Que, mediante Proveído N° 4422, de fecha de ingreso 15/08/2024 a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Gerente Municipal en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413 -2024-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A, de fecha 21 de diciembre del 2022, únicamente en lo que concierne a la denominación de la Municipalidad del Centro Poblado, consignado en el **Artículo Primero, Artículo Segundo y Artículo Cuarto**, quedando inalterable en sus demás extremos, ello de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

“ARTICULO PRIMERO.-RATIFICAR, los resultados de las Elecciones para elegir a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, realizado el 06/11/2022.

ARTICULO SEGUNDO.-PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, por el período de cuatro (04) años, que se inicia el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, (...).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento, Responsable de la oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, la **notificación** del presente acto resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, para los fines pertinentes”.

DEBE DECIR:

“ARTICULO PRIMERO.-RATIFICAR, los resultados de las Elecciones para elegir a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, realizado el 06/11/2022.

ARTICULO SEGUNDO.-PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, por el período de cuatro (04) años, que se inicia el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, (...).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento, Responsable de la oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, la **notificación** del presente acto resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, para los fines pertinentes”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, el contenido de la resolución materia de rectificación, (**Resolución Alcaldía N° 861-2022-MPLC/A**), en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, la **notificación** del presente acto resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado de SIRENACHAYOCC del distrito de Manitea, provincia de La Convención, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./
Alcaldía
GM
GDUR
SGATyCP
MCPSIRENACHAYOCC
OTIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679